



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°004-2001
(de 20 de marzo de 2001)

“Por el cual se aprueba el título de Educador en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, para el nivel técnico en la carrera de Estimulación Temprana y Orientación Familiar”

El consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas para la aplicación y desarrollo de eficientes planes y programas de estudio que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 49 establece que los planes de estudio deben contar con un pensum académico que permita lograr la formación de profesionales idóneos (as) y ciudadanos íntegros para el país, procurando fortalecer la cultura de paz y la identidad nacional.

Que la Universidad Especializada de Las Américas posee dentro de sus ofertas educativas la Carrera en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, siendo esta dividida en dos grandes áreas, la primera que consta de tres años, (nivel técnico) y el segundo que consta de un año complementario que otorga el grado de Licenciatura en Educación con Especialización en Estimulación Temprana y Orientación Familiar.

Que consciente de su papel protagónico en la educación panameña, la Universidad Especializada de Las Américas se hace eco de las necesidades de sus egresados, los cuales han externado su preocupación por la denominación del título otorgado en el grado técnico, requiriendo un ajuste que sea cónsono con la normativa jurídico – laboral de nuestro país.

ACUERDA:

Primero: Apruébase como en efecto se aprueba el título de *Educador en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, para el nivel técnico en la carrera de Estimulación Temprana y Orientación Familiar*, en la sede de UDELAS, así como en todas sus extensiones.

Segundo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica y no será retroactivo para los títulos emitidos anteriormente.

Tercero: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena.
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario

